



H. Concejo Deliberante
Bolívar

Año del Centenario del Nacimiento de EVA PERON
Bolívar, 4 de Julio de de 2019

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. N° 7565/19

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE

= ORDENANZA N° 2563/2019 =

ARTICULO 1°: Convalidase la Adenda al Contrato de Locación del inmueble ubicado en la calle Alberti N° 780 esquina, Avda. 3 de Febrero N° 693 de la ciudad de Bolívar destinado al establecimiento de la "Sub Delegación Departamental de Investigaciones en función Judicial" y la "Coordinación Departamental de Investigaciones en función Judicial, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, suscripta el día 1 de Marzo de 2019, entre la Municipalidad de Bolívar y los Sres. Liliana Graciela Westdorp y Juan Carlos Ezcurra, tiene por objeto modificar los importes del canon locativo detallados en la cláusula Tercera del Contrato, a partir del mes de Marzo del corriente año y que expresa: -----

ADDENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN LILIANA GRACIELA WESTDORP -JUAN CARLOS EZCURRA

En la ciudad de San Carlos de Bolívar, a los 1 días del mes de Marzo de 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR**, con domicilio en Avda. Belgrano N° 11 de la Ciudad de Bolívar, representada en este acto por su Intendente Interino, **Sr. marcos emilio pisano, dni n° 26.643.164**, en adelante "LA LOCATARIA" por una parte, y por la otra la **Sra. Liliana Graciela WESTDORP, DNI: 12.182.300**, y el **Sr. Juan Carlos EZCURRA, DNI: 12.182.209**, con domicilio real en Avda. 3 de Febrero Nro. 693 de la Ciudad de Bolívar, en adelante "LA LOCADORA", se suscribe la presente ADDENDA al Contrato de Locación firmado por las partes antes mencionadas el día 10 de Febrero de 2016, en adelante "EL CONTRATO", con las siguiente cláusulas:

PRIMERA: La presente ADDENDA tiene por objeto modificar los importes del canon locativo detallados en la cláusula TERCERA de "EL CONTRATO", a partir del mes de Marzo del año 2019 incluido.-

Modificase en consecuencia la Cláusula TERCERA de "EL CONTRATO", la que quedara redactada de la siguiente manera: "**TERCERA: PRECIO.** El monto de la locación -para el periodo comprendido entre el día 01 de Marzo de 2019 y el día 28 de Febrero de 2020- se conviene en la suma de Pesos Ciento cincuenta y seis mil con 00/100 (\$156.000,00), pagaderos en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos Trece mil con 00/100 (\$13.000,00), las que serán abonadas por el LOCATARIO del 1 al 10 de cada mes-"

En prueba de conformidad se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto - recibiendo cada parte el suyo - en lugar y fecha al comienzo indicado.....—

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, A TRES DIAS DEL MES DE JULIO DE 2019.

FIRMADO


CLAUDIA M. GRUCCI
Secretaria/HCD


JOSE GABRIEL ERRECA
Presidente HCD
ES COPIA